



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 016-2016

Crnl. G. Albarracín L., 05 FEB 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de Febrero del año 2016, se trató como punto de agenda: Autorización para la renovación de Alianza Estratégica entre ESSALUD y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para continuar desarrollando y fomentando estilos de vida saludables a los trabajadores de ésta Municipalidad Distrital;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante CARTA N° 520-CAP II LPL-ESSALUD-2015, con ID N° 396394, de fecha 07 de diciembre del año 2015, el Director de la Red Asistencial – Tacna, del CAP II Luis Palza Lévano de ESSALUD, solicita la renovación de la Alianza Estratégica entre dicha institución y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para continuar desarrollando y fomentando estilos de vida saludables a los trabajadores de la MDCGAL, y con el INFORME N° 847-2015-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL, de fecha 17 de diciembre del año 2015, indica que a efectos de continuar con su trámite, es necesario se emita pronunciamiento respecto de la viabilidad de la renovación, precisando si se cuenta con la capacidad logística para cumplir con los compromisos de la MDCGAL;

Que, como antecedentes, se tiene que con fecha 22 de noviembre del año 2013 se suscribió la Alianza Estratégica entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y ESSALUD, con una vigencia de 02 (dos) años, pudiendo ser prorrogado por las partes de común acuerdo, el mismo que ha vencido el 22 de noviembre del año 2015, por dicha razón ESSALUD solicita la renovación de la Alianza Estratégica;

Que, obra el INFORME N° 215-2015-BS-SGRH/GA/MDCGAL, con ID. N° 400773 de fecha 30 de diciembre del año 2015, mediante el cual la trabajadora social de ésta Municipalidad Distrital, señala que es de gran importancia y beneficio para los trabajadores, sin generar ningún tipo de costo económico para ésta municipalidad, la suscripción de la Alianza Estratégica contribuirá a elevar la calidad de vida familiar y laboral de los trabajadores, el mismo que ha sido ratificado por el Sub Gerente de Recursos Humanos mediante INFORME N° 1450-2015-SGRH/GA/MDCGAL, de fecha 30 de diciembre del año 2015;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el INFORME N° 031-2016-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con ID. N° 396394, señala que conforme es de verse de los antecedentes del presente, la MDCGAL y ESSALUD han sostenido relaciones amistosas y han suscrito anteriormente otras Alianzas Estratégicas



Acuerdo de Concejo N° 016-2016

Crnl. G. Albarracín L., 05 FEB 2016

para actividades integrales en promoción de la salud con el objeto de establecer un marco de cooperación interinstitucional para fomentar reformas de vida en los trabajadores de la institución, y lograr estilos de vida saludables que brinden al trabajador mejores niveles de salud y mejor calidad de vida, y conforme lo ha informado la trabajadora social de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, es conveniente para los trabajadores de la MDCGAL, establecer alianzas con ESSALUD, con la finalidad de obtener beneficios en atención médica preventiva en exámenes de laboratorio, medicina general, obstetricia, psicología, odontología y nutrición; por lo que es de opinión, que es procedente la suscripción de renovación de Alianza Estratégica entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y ESSALUD;

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Renovación de Alianza Estratégica entre ESSALUD y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para continuar desarrollando y fomentando estilos de vida saludables a los trabajadores de ésta Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la Renovación de Alianza Estratégica señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ SOTO
ALCALDE